DIRECCION
DEL BOLETIN
OFICIAL

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIII Nº 15089 **POSADAS, LUNES 20 DE ENERO DE 2020** **EDICIÓN DE 21 PÁGINAS**

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. RAFAEL EUGENIO MOLGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALDERÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Dr. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.:
2168, 2170, 2179 y 2202/19 Pág. 2.

Municipalidad de Garupá:
Ordenanza N° 466/19
Fe de Erratas Pág. 3 a 7.

Sociedades:..... Pág. 7.

Edictos:..... Pág. 8 a 10.

Licitaciones:..... Pág. 10 y 11.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signature Not Verified Digitally Signed by DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2168

POSADAS, 25 de Noviembre de 2019.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la Factura N° 00006-00000049 por la suma de $ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), a favor de la Firma "PRODUCTORA SEIS PÁGINAS" de Jorge Kurrle, Cuit N° 20 - 22616140 -7. con domicilio en Calle San Martín N° 1598 - 1° Piso, Posadas, Misiones, por pautas publicitarias de transmisión y difusión periodística sobre distintos actos del Ministerio de Gobierno en diferentes programas en los medios: Canal 6 Digital Posadas, Canal 20 Cablevisión, Canal 12 Gigared, Canal 37 Candelaria y Canal 13 Garupá, Misiones, realizado en el mes de Julio del corriente año, encuadrándose en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de la suma de $ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), a favor de la firma "PRODUCTORA SEIS PÁGINAS" de Jorge Kurrle, Cuit N° 20-22616140-7, con domicilio en Calle San Martín N° 1598 - 1° Piso, Posadas, Misiones, imputándose a la Partida: 03-01-0-1-90-1-01-012-01220 - SCD 0-02 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 2170

POSADAS, 25 de Noviembre de 2019.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la Factura N° 00006-00000594 por la suma de $ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL), a favor de la firma "SCHMIDT PEDRO ANIBAL" CUIT N° 20-16365800-4, con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N° 1740 Piso O, Eldorado, Misiones, por el servicio de Publicidad Institucional sobre distintos actos del Ministerio de Gobierno en el medio Eldorado Radio Show FM 100.7, realizado en el mes de Julio del corriente año, encuadrándose en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de la suma de $ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL), a favor de "SCHMIDT PEDRO ANIBAL", Cuit N° 20-16365800-4 con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N° 1740, Piso O, Eldorado, Misiones, imputándose a la Partida: 03-01-0-1-90-1-01-012-01220 - SCD 0-02 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 2179

POSADAS, 25 de Noviembre de 2019.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de Pesos Cuarenta y Siete Mil ($ 47.000), según Factura "C" N° 00002-00000092, en concepto de Publicidad Institucional, lectura de comunicados de prensa, notas informativas destinados al Ministerio de Turismo, a favor de la firma Radio Stop 102.3 Mhz de Artes S.R.L. CUIT: 30-70810592-5 durante el mes de Julio del 2019, con domicilio fiscal en Avenida San Martín 2874- Ciudad de Eldorado- Provincia de Misiones, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo a proceder a la liquidación y pago al Proveedor Radio Stop 102.3 Mhz de Artes S.R.L. CUIT: 30-70810592-5, con domicilio fiscal en Avenida San Martín 2874-Ciudad de Eldorado-Provincia de Misiones, por la suma total de Pesos Cuarenta y Siete Mil ($ 47.000), con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO N° 2202

POSADAS, 26 de Noviembre de 2019.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la Factura N° 00006-00000041 por la suma de $ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), a favor de la Firma "PRODUCTORA SEIS PÁGINAS" de Jorge Kurrle, Cuit N° 20 - 22616140 -7, con domicilio en Calle San Martín N° 1598 - 1° Piso, Posadas, Misiones, por pautas publicitarias de transmisión y difusión periodística sobre distintos actos del Ministerio de Gobierno en diferentes programas en los medios: Canal 6 Digital Posadas, Canal 20 Cablevisión, Canal 12 Gigared, Canal 37 Candelaria y Canal 13 Garupá, Misiones, realizado en el mes de Junio del corriente año, encuadrándose en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de la suma de $ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), a favor de la firma "PRODUCTORA SEIS PAGINAS" de Jorge Kurrle, Cuit N° 20-22616140-7, con domicilio en Calle San Martín N° 1598 1° Piso, Posadas, Misiones, imputándose a la Partida: 03-01-0-1-90-1-01-012-01220 - SCD 0-02 del Presupuesto vigente.-

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ
ORDENANZA Nº 466

GARUPÁ, Misiones, 09 de Enero de 2020.-

ORDENANZA N° 466 /2019, Publicada en Suplemento Boletin Oficial Nº 15075 Posadas, Viernes 27 de Diciembre de 2019

VISTO:

Ordenanza General Tributaria Nº 466/2019, para el año fiscal 2020, publicada e boletín oficial y puesta en vigencia a parir del 01 de enero del corriente., Promulgad por Decreto 022/2019, del 11 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma contiene errores de tipéo y transcripción, por lo que es necesario realizar la siguiente publicación como Fe de Erratas, poniendo en vigencia la continuidad de la Ordenanza mencionad con las siguientes correcciones

POR ELLO:

Determina valida la Presente Fe de Erratas, para la corrección de la de la Ordenanza General Tributaria, haciendo integra las partes corregidas en esta Fe de Erratas.

- **CAPITULO I**

DERECHO DE INSPECCIÓN, REGISTRO Y SERVICIO DE CONTRALOR

- **ARTICULO N°10.- FIJASE** como alícuota del DERECHO DE INSPECCION, REGISTRO Y SERVICIO DE CONTRALOR el ocho por mil (8 ‰) sobre los ingresos brutos de los sujetos de derecho que desarrollen actividades económicas que se detallan:

a) Extracción, explotación y/o venta a granel de todo tipo de materiales minerales y/o similares, incluyendo piedra, arena, agua potable mineral,
b) Extracción, explotación y venta incluido distribución de tierra, ripio y en general todos aquellos elementos extraídos de la naturaleza tanto de la tierra, como de sus accesorios.
c) Empresas que exploten los servicios de telefonía, tanto móvil como fija, Internet, Televisión Digital y por Cable, y similares que posean abonados en el Municipio, o presten el servicio dentro del ejido.
d) Las empresas de transporte de pasajeros de media y larga distancia radicadas en el Municipio, por los ingresos de ésta Jurisdicción, pero en caso de constatarse en forma conjunta ingresos de otras jurisdicciones municipales abonarán sobre éstos, la alícuota del seis por mil (6 ‰)
e) Las empresas mayoristas petroleras que expendan o distribuyan gas y o sus derivados, como aquellos que usen sus instalaciones para fraccionar, acondicionar o preparar gas o combustibles para su transporte y/o expendio, tanto en playas como en depósitos, o inmuebles debidamente acondicionados para recibir el producto transportado a granel o fraccionado y despacharlo por otro transporte, al menudeo o al por mayor.

- **ARTICULO N°16.- ESTABLÉCENSE** como importes mínimos de pago mensual para las Secciones 1, 2 y 3, los importes que se detallan a continuación según su Sección, Sector, Grupo y Sub Grupo.

- **SECCION 03: SERVICIOS VARIOS**

- **SECTOR 07: SERVICIOS ESPECIALES**

Grupo 01: Cementerios privados, cementerios parques, funerarias, depósitos en tránsito, crematorio, Servicios de coches fúnebres, servicio de florerías.... $ **1.625,00**

Grupo 02: Marmolerías, broncerías, tapicerías, Telecabinas, Ciber, salones de alquiler de computadoras y servicio de Internet, Asilos de personas por cama,. $ **975,00**

..

Grupo 03: Circuito Cerrado de Televisión, Radios, Bancos, $ **1.300,00**

Grupo 04: Servicio de intermediación financiera (casas de crédito), compra y venta de valores, documentos, cheques, préstamos, casas de Cambio, tarjetas, Cajeros automáticos y cajas re-caudadoras, servicios de cobranzas online…….. ……. $ **4.062,50**

Grupo 05: Peluquerías, salones de belleza…… $ **520,00**

Grupo 06: Oficinas o agencias con servicios de encomiendas, boleterías de transporte de pasajeros, correos, entrega a domicilio, o mandados de todo tipo de mercaderías, incluidos los realizados con vehículos $ **1.300,00**

Grupo 07: Servicios educativos privados, pre-escolares, escuelas primarias, secundarias y terciarias, academias de idiomas, informática, salidas laborales y capacitaciones de todo tipo, guarderías Infantiles, granjas didácticas y/o turísticas …… …… …… …… $ **975,00**

Grupo 08: Servicio de Alquileres de baños químicos, y sanitarios en general. …… $ **1.462,50**

Grupo 09: Servicio de Alquileres de Salones para fiestas y servicio de catering. …… $ **1.462,50**

Grupo 10: Salón para eventos (públicos y privados)…… $ **539,50**

Grupo 11: Servicios realizados por cooperativas…….. $ **1.300,00**

Grupo 12: Servicios de Alquileres de Salones Municipales …… **$ 1.950, 00**

- **DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.**

- **OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO**

- **ARTICULO N° 30.-** Los sujetos de derecho que, a efectos de realizar sus prestaciones ocupen el dominio público Municipal, ABONARAN la Tasa de Ocupación del dominio Público. La misma se devengará mensualmente de acuerdo a los criterios que a continuación se establecen con vencimiento el día veinte (20) del mes siguiente.

1) ESPACIO AÉREO:

Por ocupación del espacio Aéreo Municipal, -tales como Instalaciones Aéreas afectadas al servicio telefónico, eléctrico, televisión por cable, televisión satelital, telefonía celular, Internet y toda otra actividad que preste servicio y se valga del uso del Espacio Aéreo-, abonaran la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS ($ 52.00,00)por c/ usuario.

- 2) SUBSUELO MUNICIPAL:

Por ocupación del Subsuelo Municipal (espacio subterráneo) – tales como instalaciones de cañerías de agua corriente, redes cloacales, eléctricas, de transmisión de cualquier naturaleza – abonarán sobre el Padrón de Usuarios registrados en la Prestataria del Servicio la suma de Pesos treinta y nueve (por cada usuario) ……. $ **39,00**.

- **DERECHO DE ESPECTÁCULO PUBLICO OCASIONAL**

- DISPOSICIONES GENERALES:
 MULTAS Y RECARGOS

- **ARTICULO N° 34.- POR** la fijación de carteles en lugares prohibidos, se cobrará una multa de pesos: un mil trescientos ($ **1.300,00)** el metro cuadrado, como mínimo.-

- **ARTICULO N° 35.- FÍJASE** para los siguientes informes municipales del área de Comercio é Industria: Certificado de Libre Deuda, Certificado de Baja Comercial, Constancias de Factibilidad, constancia de no Inscripción, y Otras Constancias y/o Certificaciones un importe de PESOS: trescientos noventa ($ **390,00)**

- **CAPITULO – II**

TASA GENERAL DE INMUEBLES, CONTRIBUCION DE MEJORAS- RECOLECCION DE RESIDUOS, BARRIDO

- C) TASA POR RECOLECCION DE RESIDUOS y BARRIDO:

ARTICULO N° 37.- FIJASE la TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS y BARRIDO DE CALLES

1.- Retribución de los servicios municipales de **recolección de residuos**: el que deberá abonar cada propietario de inmuebles ubicados en las zonas donde, la Municipalidad, con medios propios o por medio de terceros presta dicho servicio.
El contribuyente deberá abonarla anualmente y en forma conjunta -en caso de corresponder- con las Tasas General de Inmuebles y se liquidará según las siguientes categorías:
Categoría 1: Casa de familia y Residencia Particular: Cada propiedad inmueble o unidad funcional del Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, abonará anualmente la suma de **PESOS: MIL OCHENTA ($ 1.080,00),** que se dividirá en doce (12) cuotas mensuales de **PESOS: NOVENTA ($ 90**) cada una.

- PROCEDIMIENTOS, PENALIDADES, PLAZOS, MULTAS Y RECARGOS

PROCEDIMIENTOS

- **PENALIDADES**
- MULTAS POR FALTAS CONTRA LA HIGIENE, SALUBRIDAD, EL AMBIENTE Y LA ECOLOGÍA
- y) Locales sin habilitación municipal mínimo **pesos seis mil quinientos noventa ($ 6.590,00),** hasta pesos veinticinco mil trescientos cincuenta **($ 25.350,00)**

- **CAPITULO VII**

TRANSPORTE – TRANSITO – LICENCIAS – HABILITACIONES – SANCIONES

TRANSPORTE DE PASAJEROS

- TRANSITO VEHICULAR – INSCRIPCIONES - TASAS MULTAS E INFRACCIONES
AUTOMOTORES - LICENCIAS DE CONDUCIR:

- **ARTICULO N° 129.- PARA** la obtención de licencia para conducir automotores, cuya validez estará en función al tiempo establecido y según las siguientes tarifas.

Por 1 Año	……. $	***786.00***
Por 2 Años	……. $	***1.014,00***
Por 3 Años	……. $	***1.335,00***
Por 4 Años	……. $	***1.625,00***
Por 5 Años	……. $	***2.405,00***

Cada Adicional a las Clases y por extravío, abonarán el cincuenta por ciento (50 %) del valor total de esa licencia actualizada.
Las clases serán "A", "B", "C", "D", "E", "F" y "G" de acuerdo a lo que dicta el art. 16 de la Ley Nacional de Tránsito.
Cada Adicional: se aplica cuando se solicita una clase no comprendida en la o las categorías solicitadas en el Carnet que se tiene al momento de solicitarse.
Por extravío: se considerará solo si se encuadra dentro del primer año de haber sido otorgada y presentando la Denuncia Policial correspondiente.
En el caso de empleados de planta permanente o temporario del Departamento Ejecutivo, Honorable Concejo Deliberante y Justicia Administrativa de Faltas, de la Municipalidad de Garupá, se emitirá sin cargo por un

año la licencia de conducir y la categoría que corresponda, siempre y cuando se le asigne la responsabilidad de conductor de moto vehículos, cuadriciclos, rodados, vehículos, camiones y/o maquinas viales o equipos viales.

En el caso de las autoridades y funcionarios de la Policía de la Provincia de Misiones, se les extenderá bonificada la Categoría "D", a aquellos agentes designados como conductores de unida de Uso Oficial, de Comisaría o Dependencia emplazada en e Ejido Municipal, las mismas serán validadas únicamente con nota remitida al Ejecutivo por Comisario y/o Sub Comisario a cargo.

- **CAPITULO X**

EXCEPCIONES

JUBILADOS Y PENSIONADOS (DISCAPACIDAD E INCAPACIDAD)

ENFERMEDADES PATOLOGICAS DE LARGO TRATAMIENTO Y ONCOLOGICAS

ARTICULO N° 142.- EXCEPTUESE por período de un año, renovables del pago de la Tasa General de Inmuebles a los Jubilados, Pensionados y Personas con Enfermedades Patológicas de Largo Tratamiento u Oncológicas, que habiten en el Municipio de Garupá y que reúnan los siguientes requisitos:

a) Los solicitantes deben tener una edad superior a los 60 años. En caso de enfermedades y tratamiento prologados y oncológicos, sus respectivos certificados médicos e historia clínica.

b) Los solicitantes de la exención, deben poseer el bien inmueble inscripto como "BIEN DE FAMILIA" en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Misiones. No en el caso de de enfermedades y tratamiento prologados y oncológicos

c) La propiedad a exceptuar no debe superar los 800 mts2.

d) El titular no debe poseer otra propiedad en jurisdicción provincial o nacional.

e) Deberá acreditar su condición de Jubilado o Pensionado.

f) Sus ingresos no deben superar el ingreso mínimo.

g) No deben ser titulares de comercios como despensas, kioscos, venta ambulante u otra actividad que signifique otros ingresos monetarios.

h) El inmueble por el que se tramite la exención no deberá registrar deudas pendientes con la Municipalidad al momento de presentar la solicitud.

i) Por el periodo de un (1) año renovables del pago de recolección de residuos tendrán un descuento del 50 % a los jubilados y pensionados que habiten en el municipio de Garupá, debiendo cumplimentar los mismos requisitos descriptos precedentemente.

ARTICULO N° 143.- EN el caso de darse curso a una solicitud, el Departamento Ejecutivo dispondrá de los medios necesarios para la previa verificación del cumplimiento de los requisitos mencionados en el artículo anterior.

ARTICULO N° 144.- A pedido del interesado, el Departamento Ejecutivo podrá exceptuar –previa evaluación de las circunstancias de cada caso- del pago parcial o total de la tasa General de Inmuebles a las Asociaciones Civiles sin fines de lucro, Ongs, Iglesias y Cultos que presten servicios con altos fines sociales y Humanitarios y en forma totalmente gratuita a la Comunidad de Garupá. El inmueble por el que se tramite la excepción no deberá registrar deudas pendientes con la Municipalidad al momento de presentar la solicitud, y la Asociación debe presentar el último Balance aprobado, las actas de Asambleas Ordinarias y extraordinarias al día y el título de propiedad a nombre de la entidad requirente y siempre que las mismas tengan domicilio legal en Garupá. Se autoriza al Departamento Ejecutivo a reducir y/o condonar: Tasas, Derechos, Cánones, precios, valores, etc., que representan ingresos genuinos, en función de las necesidades y las oportunidades, tanto del contribuyente como de la Municipalidad.

EX - COMBATIENTES DE MALVINAS:

ARTICULO N° 145.- EXEPTUASE del pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Visación de Planos, a los Veteranos de Guerra de Malvinas y a la madre esposa o concubina de los caídos en el cumplimiento del deber. Para el otorgamiento de la exención deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Los Veteranos de Guerra deben presentar Diploma o Constancia debidamente reconocida y certificada por las Autoridades correspondientes.

b) Las Madres, Esposas o Concubinas deberán acreditar su condición con la documentación que corresponda a cada caso como ser, Diploma o Constancia del Veterano de Guerra, Partida de Nacimiento, Partida de Matrimonio, Certificado de Convivencia, etc.

c) Deberá acreditarse la condición de propietario de vivienda única con la presentación de certificado expedido por el Registro de Propiedad de la Provincia de Misiones.

d) El inmueble por el que se tramite la exención no deberá registrar deudas pendientes con la Municipalidad al momento de presentar la solicitud y debe ser el único de su propiedad.

RIPOLL

NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionante.-
La Dirección

PS14630 V15089

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

SYBJAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de S.S. Dra. Gabriela F. Canalis, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, planta baja, de la ciudad de Posadas, hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, que en los autos caratulados "EXPTE. 157959/2019 SYBJAR S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN ADM. 358/2019 INSCRIPCIÓN". En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 07 días del mes de Octubre del año 2019, se constituye SYBJAR S.R.L. Establece su domicilio legal en Av. Cabred 2.143 de la Ciudad de Posadas. Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-
SOCIOS: Don JOAQUÍN ARTICA D.N.I. N° 30.557.935 CUIT 20-30557935-2, estado civil soltero, con domicilio real en Av. Cabred 2.143 de la ciudad de Posadas; SILVINA INÉS YBARRA, D.N.I. N° 30.626.883 CUIT 27-30626883-5, estado civil soltera, con domicilio real en Av. Corrientes N° 1.670 3 "D" de la ciudad de CABA.-
OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse a la realización por cuenta propia o asociada a terceros, mediante las modalidades de contratación directa, licitación pública y/o privada, concurso o compulsa de precios y/o cualquier otra modalidad ajustada a las leyes en vigencia, la compraventa, consignación, representación, distribución, exportación e importación al por mayor y menor de productos o insumos relacionados a la industria alimenticia, de productos de bazar y de carbón vegetal. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y convenios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.-
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000) dividido en Trescientas (300) cuotas de pesos un mil ($1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: JOAQUÍN ARTICA con CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (165) cuotas, SILVINA INÉS YBARRA con CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (135) cuotas. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente JOAQUÍN ARTICA. El ejercicio contable cierra el 30 de Junio de cada año.-
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. Posadas, Mnes., 23 de Diciembre de 2019. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP107694 $1.140,00 V15089

EDICTOS

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4, Primera Circunscripción Judicial de Mnes., sito en Avda. Santa Catalina 1735 PB de Posadas Mnes., CITA a herederos y/o acreedores del Sr. ZDANOWICZ EDMUNDO JOSE D.N.I. 8.408.898 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley en "EXPTE. N° 124683/2019 ZDANOWICZ EDMUNDO JOSE S/ SUCESORIO". Publíquense edictos por tres días en un diario local y Boletín Oficial. Posadas, 12 de Diciembre de 2.019. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP107686 $810,00 E15088 V15090

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1633/19 EXPEDIENTE. N° 05346-A/2019, REGISTRO IPRODHA, Caratulado: "AYALA CARLOS FABIÁN - IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: MZ. 326- LOTE 10-B° 70 VIV. OBERÁ PFC SARMIENTO- OBERÁ".- ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: "B° 70 VIV. OBERÁ P.F.C. (SARMIENTO)- SECC. 0- MZ. 326- LOTE 10- OBERÁ" a los Sres. AYALA CARLOS FABIÁN D.N.I. N° 30.361.580 y/o RAMÍREZ ROMINA DANIELA D.N.I. N° 25.435.813.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr. AYALA CARLOS FABIÁN D.N.I. N° 30.361.580, que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a firmar Poder Especial Irrevocable favor del Instituto como así también proceda a abonar la totalidad de la deuda generada en concepto de cuotas de amortización, con más los intereses pactados y punitorios, si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago.- ARTÍCULO 3°.- FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace referencia en el Art. N° 2, AUTORIZAR a los apoderados judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización, las acciones judiciales tendientes al recupero del bien inmueble indicado en el Art. 1° de la presente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP107674 A Pagar $ 2.070,00 E 15089 15091

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 1611/19 EXPEDIENTE N° 01378-F-2019, Registro I.PRO.D.HA Caratulado: FERREYRA JUAN ÁNGEL - ALQUILER S/ INCUMPLIM. DE PAGO ALQUILER DENOM. ADM. LEGAJO IPRODHA. N° 970/15 MBK 3-B° 10 VIV. SOLIDARIAS SANTA ANA MISIONES. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE POR CUMPLIDO, el plazo del Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el I.PRO.D.HA. y el Sr. FERREYRA JUAN ÁNGEL D.N.I. N° 12.852.162, sobre la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MONOB. 3- B° LOCALIDAD 10 VIV. STA. ANA. SOLIDARIAS-SANTA ANA.- ARTÍCULO 2°.- INTÍMESE, al Sr. FERREYRA JUAN ÁNGEL D.N.I. 12.852.162, para que en el plazo de 10 (diez) días de notificada la presente, abone al Instituto el total de la deuda que mantiene en concepto de alquiler, más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- ARTÍCULO 3°.- INSTRÚYASE, a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover toda acción Judicial devenida del Incumplimiento Contractual del Sr. FERREYRA JUAN ÁNGEL D.N.I. 12.852.162. Firme y consentida la presente, AUTORÍCESE a los Apoderados Legales del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del Bien Inmueble. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP107675 A Pagar $1.800,00 E15089 V15091

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN 1723/19. Expediente N° 09040-C-2018, Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: COLMER MIGUEL ÁNGEL IRREGULARIDAD S/IRREGULARIDAD DOMINIAL SECTOR 16 LOTE 144 LOTES URBANIZACIÓN-POZO 3° ETAPA-POZO AZUL VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: REVÓQUESE, el CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE, de fecha 28 de OCTUBRE del 2016, por el cual, EL INSTITUTO VENDE A FAVOR DEL Sr. COLMER MIGUEL ÁNGEL D.N.I. 23.961.222 el inmueble libre de mejoras determinado como: PROVINCIA DE MISIONES, DEPARTAMENTO GENERAL MANUEL BELGRANO MUNICIPIO DE BERNARDO DE IRIGOYEN, SUBDIVISIÓN LOTE D (FRACCIÓN) DEL PLANO 44094 (1/6) (DGC), el que conforme al ACTA DE CONSTATACIÓN DE OCUPACIÓN (POLÍGONO GEOREFERENCIADO), se determina como: LOTE PROVISORIO N° 144. Superficie: 0ha 97 a 92 ca.- ARTÍCULO 2°: INTRÚYASE, a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover toda acción Judicial devenida del Incumplimiento Contractual del Sr. COLMER MIGUEL ANGEL D.N.I. 23.961.222. Firme y Consentida la presente, AUTORICESE a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del Bien Inmueble. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP107676 A Pagar $1.710,00 E15089 V15091

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN 1606/19.

Expediente N° 3287-C-2019 CAMACHO SONIA – IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. (IV.82485) DENOMINAC. ADM. SECC. 3- MZ. 56-LOLTE 08-NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 03-MZ. 056-PARC. 08-20 VIV. MISIONERAS TIPO II-SAN JOSÉ (20 VIV. F. GUARANÍ) SAN JOSÉ -MISIONES. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: ABRÓGUESE el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES EN CONDOMINIO, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA, por medio del cual se preadjudicó a los Sres. CAMACHO SONIA D.N.I. N° 40.411.812 y CLAUDINO SEBASTIÁN ALEJANDRO, D.N.I. N° 40.196.502, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 3- MANZ. 0056-LOTE 0008 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 0003-MANZ. 0056-PARC. 0008- B° LOCALIDAD 4303-20 VIV. MISIONERAS TIPO II - SAN JOSE - (20 Viv. F. GUARANÍ) - SAN JOSÉ MISIONES.- ARTÍCULO 2°: FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo 2.378 - 5, perteneciente a los Sres. CAMACHO SONIA Y CLAUDINO SEBASTIÁN ALEJANDO, el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º: CUMPLIDO el Artículo precedente AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeuden.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP107678 A Pagar $1.980,00 E15089 V15091

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN 1606/19. Expediente N° 09542-G-2018, Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: GONCALVEZ IRACI INES - IRREGULARIDAD - S/IRREG. DOMINIAL SECTOR 13 - LOTE 127 - LOTES URBANIZACIÓN-POZO AZUL-POZO AZUL MISIONES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º: REVÓQUESE, el CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE, de fecha 13 de NOVIEMBRE del 2014, por el cual, EL INSTITUTO VENDE A FAVOR DEL la Sra. GONCALVEZ IRACI NOEMI DNI 17.091.588 el inmueble libre de mejoras determinado como: PROVINCIA DE MISIONES - DEPARTAMENTO SAN PEDRO - MUNICIPIO DE SAN PEDRO COLONIA VICTORIA - SUBDIVISIÓN LOTE 6-R - SUBDIVISIÓN LOTE 7-R-Y FRACCION M- LOTE M 1 - SUBDIVISIÓN LOTE REMANENTE R-8- SUBDIVISIÓN LOTE REMANENTE R-9- LOTE REMANENTE R-10 (REMANENTE DEL PLANO N° 42582-(DGC)) el que conforme al ACTA DE CONSTATACIÓN DE OCUPACIÓN (POLIGONO GEOREFERENCIADO), se determina como: LOTE PROVISORIO N° 127 Superficie: 1 ha 65 a 86 ca.- ARTÍCULO 2°: FIRME Y CONSENTIDA AUTORIZAR al Apoderado Judicial del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeuda.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP107679 A Pagar $1.800,00 E15089 V15091

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 1724/19. Expediente N° 01829-F-2019, Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: FERNANDEZ DIEGO-ALQUILER S/ INCUMPL. AQ. DENOM. AD. I.V. 69732-L. IPRODHA N° 1782/4- SECC. 6-MZ. 11- LOTE 7- B° 15 VIV. PROG. FONAVI TIPOL. D/08 (CONSARG. S.A.) NOM. CATASTRAL — OBRA N° 1.991 P. MENSURA 45.675 (D.G.C.) SEC. 6-MZ. 11-PARC. 7- P.I. 20.927 LOC. TRES CAPONES-MISIONES.VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE POR CUMPLIDO el plazo del Contrato de Locación suscripto entre el I.PRO.D.HA. y el Sr. FERNANDEZ DIEGO DNI 30.017.867, sobre la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 6, MANZ.: 0011, PARC.: 0007, PART. 20927, B° LOCALIDAD: 1991-B° 15 VIV. D/08 — TRES CAPONES — (CONSARG S.A.) — TRES CAPONES.- ARTÍCULO 2°: INTÍMESE, al Sr. FERNANDEZ DIEGO DNI 30.017.867, para que en el plazo de 10 (DIEZ) días de notificada la presente, abone al Instituto el total de la deuda que mantiene en concepto de alquiler, más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.-ARTÍCULO 3º: INSTRUYASE, a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover toda acción Judicial devenida del Incumplimiento Contractual del Sr. FERNANDEZ DIEGO DNI 30.017.867. Firme y Consentida la presente, AUTORÍCESE a los Apoderados Legales del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del Bien Inmueble.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP107680 A Pagar $2.070,00 E15089 V15091

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN N° 1630/19. Expediente N° 01841-B-2019, Registro I.PRO.D.HA Caratulado: BAR ANGÉLICA NANCY ALQUILER S/ INCUMPL. AQ. DENOM. ADMIN. I.V. 34/35 LEGAJO IPRODHA N° 731/16 SECO. 5 MZ. 425-PARC. 6 PART. INMOB. 21.604 LOC. JARDÍN AMÉRICA PROV. MISIONES. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°. TENGASE POR CUMPLIDO el plazo del Contrato de Locación suscripto entre el I.PRO.D.HA. y la Sra. BAR ANGÉLICA NANCY D.N.I. 17.087.021, sobre la vivienda individua-

lizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 5, MANZ.: 0425, LOTE.: 0006, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 005, MANZ.:0425, PARC.: 0006, PART.: 21604, B°- LOCALIDAD: 9 VIV. J. AMÉRICA CAT-C-JARDÍN AMÉRICA- ARTÍCULO 2°: INTIMESE, a la Sra. BAR ANGELICA NANCY D.N.I. 17.087.021, para que en el plazo de 10 (Diez) días de notificada la presente, abone al Instituto el total de la deuda que mantiene en concepto de alquiler, más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. ARTÍCULO 3°: INTRUYASE, a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover toda acción Judicial devenida del Incumplimiento Contractual de la Sra. BAR ANGELICA NANCY D.N.I. 17.087.021. Firme y Consentida la presente, AUTORICESE a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del Bien Inmueble. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP107681 A Pagar $1.980,00 E15089 V15091

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN 1593/19. Expediente N° 09537-I-2018, Registro I.PRO.D.HA Caratulado: IRALA MIGUEL ANGEL IRREGULARIDAD S/IRREG. DOMINIAL SECTOR 11 - LOTE 62 LOTES URBANIZACIÓN-POZO AZUL-MNES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: REVOQUESE, el CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE, de fecha 13 de Enero del 2016, por el cual, EL INSTITUTO VENDE A FAVOR DEL Sr. IRALA MIGUEL ANGEL D.N.I. 12.624.786 el inmueble libre de mejoras determinado corno: PROVINCIA DE MISIONES - DEPARTAMENTO SAN PEDRO - MUNICIPIO DE SAN PEDRO COLONIA VICTORIA SUBDIVISIÓN LOTE R-7 FRACCION M- LOTE M-1-SUBDIVISIÓN LOTE REMANENTE R-8 SUBDIVISIÓN LOTE REMANENTE R-9-LOTE REMANENTE R-10- (REMANENTE DEL PLANO N° 42582 (DGC)), el que conforme al ACTA DE CONSTATACIÓN DE OCUPACIÓN (POLÍGONO GEOREFERENCIADO), se determina como: LOTE PROVISORIO N° 62. Superficie: 0 ha. 5 a 85 ca.- ARTÍCULO 2°: INTRUYASE, a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover toda acción Judicial devenida del Incumplimiento Contractual del Sr. IRALA MIGUEL ANGEL D.N.I. 12.624.786. Firme y Consentida la presente, AUTORICESE a los Apoderados Legales del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del Bien Inmueble. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP107682 A Pagar $1.800,00 E15089 V15091

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN 1592/19. Expediente N° 09043-A-2018, Registro I.PRO.D.HA Caratulado: ANDERLEY RAQUEL PAOLA IRREGULARIDAD S/IRREGULARIDAD DOMINIAL 11 – LOTE 117 - SECTOR 14-3° ETAPA DE LA LOCALIDAD DE POZO AZUL. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: REVOQUESE, el CONTRATO DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE, de fecha 20 de NOVIEMBRE del 2014, por el cual, EL INSTITUTO VENDE A FAVOR DE la Sra. ANDERLEY RAQUEL PAOLA D.N.I. 33.854.428 el inmueble libre de mejoras determinado como: PROVINCIA DE MISIONES - DEPARTAMENTO SAN PEDRO MUNICIPIO DE SAN PEDRO - COLONIA VICTORIA SUBDIVISIÓN LOTE 6-R SUBDIVISIÓN LOTE 7-R- FRACCIÓN M-1- SUBDIVISIÓN LOTE REMANENTE R-8 SUBDIVISIÓN LOTE REMANENTE R-9- LOTE REMANENTE R-10-(REMANENTE DEL PLANO N° 42582 (DGC)) el que conforme al ACTA DE CONSTATACIÓN DE OCUPACIÓN (POLIGONO GEOREFERENCIADO), se determina como: LOTE PROVISORIO N° 117 Superficie: 9 ha a 19 a 27 ca.- ARTÍCULO 2°: INTRUYASE, a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover toda acción Judicial devenida del Incumplimiento Contractual de la Sra. ANDERLEY RAQUEL PAOLA D.N.I. 33.854.428. Firme y Consentida la presente, AUTORICESE a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del Bien Inmueble. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP107684 A Pagar $1.890,00 E15089 V15091

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Gral. Lavalle N° 2093 Km. 9 2° piso, de la ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, a cargo de SS. Dr. JUAN JOSE ANTONIO PALACIO Secretaría N° 2. En autos caratulados "EXPTE. N° 85567/2019 LENCINA CESAR EUCLIDES S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por el término de (30) treinta días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por quien en vida fuera CESAR LENCINA EUCLIDES, D.N.I. N° 12.320.554, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por un (1) día.- Eldorado, Misiones, 19 de Diciembre del año 2019. Fernando R. Echenique. Secretario.-

PP107693 $690,00 V15089

LICITACIONES

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS AFIP

LICITACIÓN PÚBLICA: A0KG000000-0003-LPU19.- Emisión Circular N° 2 con respuestas a las consultas

efectuadas y modificación al cronograma de fechas del proceso.
PROCESO N°: A0KG000000-0003-LPU19.-
EXPEDIENTE N°: EX-2019-00119347 - AFIP-DVGECE#SDGADF
OBRA PÚBLICA - CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO.-
ASUNTO: Construcción de Depósitos para mercaderías decomisadas de Aduana Posadas Provincia de Misiones.-
MODALIDAD DE APERTURA: Etapa única.-
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: $ 1.740.810,00.-
LUGAR DE EJECUCIÓN: Ruta Nacional N°12-y calle Barrio San Jorge de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.-
FECHA DE APERTURA: 07/02/2020 a las 12:00 horas.-
ÚLTIMO, DIA PARA EFECTUAR CONSULTAS: 27/01/2020 hasta las 14:00 horas.-
LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL SOPORTE FÍSICO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Dirección de Compras sita en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5°, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Siendo la fecha y horarios límite de presentación las 16 horas del día hábil posterior a la fecha de apertura.-
LUGAR DE CONSULTAS, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA mediante Portal de Compras AFIP: https://afipcompras.afip.gob.ar/
OBSERVACIONES: Publicación por cinco (5) días.-

PP107672 A Pagar $2.850,00 E15085 V15089